

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

9 de diciembre de 1982

ACTA N°398-82

ASISTENTES: Dr. Chester J. Zelaya, Rector
Ing. Rodrigo Castro
Lic. Álvaro Cedeño
Dr. Sherman Thomas
Dr. Minor Vargas
Lic. Carlos Luis Fallas
Dr. Jorge Enrique Guier
Dipl. Enrique Góngora
Lic. Luis Edgardo Ramírez, Auditor
Lic. Marco Vinicio Álvarez

- Se inicia la sesión a las 12 mediodía –

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente:

- 1) Aprobación de la agenda
- 2) Correspondencia
- 3) Informes del Rector
- 4) Contratos de edición con funcionarios de la UNED
- 5) Respuesta de la Contraloría sobre pago de viáticos a asesores
- 6) Solicitud grupo de funcionarios de la UNED para que se derogue medida de trabajar media hora más.
- 7) Solicitud de grupo de internos de la Reforma para que se les exonere del pago de estudios.
- 8) Estrategia para la actualización del Plan de Desarrollo de la UNED (continuación)
- 9) Coordinación de la Educación Superior Universitaria
- 10) Mantenimiento
- 11) Radio fusión
- 12) Documento de CONARE sobre Estadística en la Educación Superior
- 13) Asuntos Varios

ARTICULO II: CORRESPONDENCIA

No hubo correspondencia en esta oportunidad.

ARTICULO III: INFORMES DEL RECTOR

No hubo informes del Rector en esta sesión.

ARTICULO IV: CONTRATOS DE EDICION CON FUNCIONARIOS DE LA UNED.

El RECTOR explica que hace alrededor de dos años se solicitó a la Contraloría autorización para contratar servicios profesionales de personas que laboran en la UNED para hacer unidades didácticas. Este organismo lo autorizó con la condición de que fuera aprobado por el Consejo Universitario.

Se da también otra situación con los contratos de edición, o sea cuando un autor interno solicita que la UNED le publique una obra. Esto lo autoriza el Consejo Editorial. Hasta este momento copia el contrato se envía a la Contraloría indicando que el autor es funcionario de la UNED.

En varias oportunidades la Contraloría ha indicado que debería tomarse en consideración una serie de normas de contratación de carácter general que había publicado ese organismo, en las que se otorgaba una autorización genérica para contratar hasta ₡200.000, sobre todo para la adquisición de bienes.

Ahora se ha planteado la duda de si los contratos de edición con funcionarios de la UNED deben seguirse enviando a la Contraloría o se tramitan con autorización del Consejo Universitario. La Contraloría considera que cabrían las dos posibilidades.

El RECTOR somete a consideración este asunto, para ver cuál es el procedimiento más adecuado.

El LIC. CEDÑO considera que es más expedito que se presenten al Consejo Universitario, pues es una manera de informar a sus miembros.

El RECTOR aclara que en el Consejo Universitario no se vería el libro en sí mismo porque esto es decisión del Consejo Editorial, sino la parte de la contratación del autor. Sugiere delegar este asunto en el Consejo Editorial.

El LIC. CEDEÑO expresa que la duda de si el Consejo Universitario podría en algún momento asumir funciones de Consejo Editorial, se podría resolver definiendo qué es lo que se lograría con la aprobación que estaría dando el C.U. Este Consejo Universitario no podría evitar esa responsabilidad, pero desde el punto de vista de una sana administración, podría decir que es conveniente que exista el máximo de autonomía para el Consejo Editorial y que en consecuencia el C.U. lo más que haría es estar enterado desde el punto de vista administrativo, presupuestario, etc., pero no juzgará cuestiones relacionadas con lo editorial.

El DR. THOMAS considera conveniente tener cuidado en ubicarse donde corresponde. Es importante guardar cierta perspectiva y considerar que el Consejo Editorial debe tener autonomía. Como C.U. deben preocuparse de que los libros de la UNED tengan la seriedad y otras condiciones que debe reunir un texto publicado por una editorial universitaria y esto lo ha hecho muy bien el Consejo Editorial hasta el momento.

El ING. CASTRO no está seguro de si en algunas actividades no debe mediar la política. Si se quiere dar total autonomía al Consejo Editorial, está de acuerdo en que estos asuntos ni siquiera se presenten al Consejo Universitario, pero que luego se les informe. Esta es una decisión delicada y puede haber posiciones heréticas.

No está seguro, sin embargo, de cuál debería ser la mejor posición en este aspecto, y estaría de acuerdo en apoyar lo que la mayoría considere más conveniente para la Institución.

Podría pensarse –pero sería una posición bastante revolucionaria- que el Consejo Universitario de la UNED podría tener injerencia política en algunas situaciones y definir si en un libro hay razones que tal vez el Consejo Editorial no ve, para que no se publique.

El DR. ZELAYA y el LIC. FALLAS surgieren remitir las actas del Consejo Editorial a los miembros del Consejo Universitario, lo que se aprueba.

El LIC. FALLAS aclara que en el Consejo Editorial está la presencia de un miembro del Consejo Universitario con la idea de que informe oportunamente al Consejo Universitario.

El DR. VARGAS señala que el problema no es tanto técnico, sino de medir algún posible problema ético que pudiera presentarse. La forma en que está constituido el Consejo Editorial garantiza un filtro adecuado, y con la información que se va a tener con las actas que se van a recibir, estaría bien.

Sugiere que esas actas no sean simplemente de acuerdos, sino que las justificaciones de las ediciones de los libros se indiquen con suficiente detalle.

Estaría de acuerdo en que el Consejo Editorial analizara estas contrataciones directamente, en que se les enviaran las actas a los miembros del C.U. y que las justificaciones aparezcan debidamente detalladas, para garantía de que la delegación que se ha hecho está acorde con las expectativas del bienestar de la Institución.

El DR. ZELAYA explica que antes de decidir sobre la edición de un libro, se envía a dos o tres especialistas para conocer su opinión, sobre todo cuando se trata de autores internos.

Hay consenso en delegar en el Consejo Editorial esta decisión.

Acuerdo N° 260:

Se encarga al Consejo Editorial asumir la responsabilidad en lo que se refiere a la suscripción de contratos de edición con autores internos.

Se deben enviar copias de las actas del Consejo Editorial a los miembros del Consejo Universitario, las cuales deben contener un detalle de las justificaciones de cada edición. ACUERDO FIRME.

ARTICULO V: RESPUESTA DE LA CONTRALORIA SOBRE PAGO DE VIATICOS A ASESORES.

Se conoce carta de respuesta de la Contraloría N°.3303I82 del 16 de noviembre de 1982 sobre la consulta que había formulado el Lic. Carlos Luis Fallas respecto al pago de viáticos a los asesores nacionales o internacionales cuando tal obligación ha sido consignada en el contrato respectivo.

Es opinión del Depto. Legal de ese organismo que si en el contrato de servicios profesionales se hace constar que el asesor se le reconocen viáticos no habría ningún problema. Lo que procede entonces es modificar el Reglamento respectivo señalado que salvo aquellos casos que se traten de asesores, se indique expresamente en los contratos que se le reconocerán viáticos. Así se aprueba y se encarga a don Carlos Luis Fallas y a don Luis Edgardo Ramírez, redactar esta reforma en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED.

Acuerdo N°261:

Se modifica el Art. N°10 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED en la forma siguiente:

“Los gastos a que se refiere este Reglamento, únicamente serán cubiertos a aquellas personas que ejerzan un cargo remunerado, continuo y efectivo en la Institución y a los asesores técnicos de organismos internacionales que presten sus servicios a la UNED, así como a las misiones oficiales nombradas por Decreto Ejecutivo. Deberá existir una relación efectiva entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo desempeñado por el funcionario de que se trate”.

El LIC. RAMÍREZ hace la observación de que cuando se elabore un contrato de este tipo se indique si se van a pagar viáticos o no, a efecto de que no haya dudas después.

ARTICULO VI: SOLICITUD DE GRUPO DE FUNCIONARIOS DE LA UNED PARA QUE SE DEROGUE MEDIDA DE TRABAJAR MEDIA HORA MÁS.

Esta solicitud se ha estado analizando en el Consejo de Rectoría. Se ha pensando en mantener la situación por el resto del año y volver al horario normal a partir del 17 de enero del próximo año. Hay consenso en derogar la medida y por unanimidad se declara en firme.

Acuerdo N°262:

El horario de trabajo de la UNED a partir del 17 de enero de 1983 será igual al existente antes del 30 de mayo de 1982. Por otra parte, se previene sobre el estricto cumplimiento de las horas de entrada y salida de todos los funcionarios. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VII: SOLICITUD DE GRUPO DE INTERNOS DE LA REFORMA PARA QUE SE LES EXONERE DEL PAGO DE ESTUDIOS.

Se conoce nota del 21 de octubre de 1982 enviada por un grupo de internos del Centro Penitenciario La Reforma, estudiantes de la UNED.

El RECTOR manifiesta que ha pensado en tratar de conseguir el auxilio del Consejo de Defensa Social y del Ministerio de Justicia. Sugiere que se encargue a la Rectoría hacer contactos con el Ministerio de Justicia para suscribir un convenio de cooperación entre la UNED y ese Ministerio. Se aprueba por unanimidad y en firme.

Acuerdo N°263:

Se encarga a la Rectoría iniciar los contactos necesarios con el Ministerio de Justicia a fin de suscribir un convenio de cooperación que beneficie al grupo de estudiantes de la UNED que están internos en el Centro Penitenciario La Reforma. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VIII: ESTRATEGIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA UNED (continuación)

El RECTOR manifiesta que, en vista de la preocupación de algunos miembros en cuanto al orden del contenido del documento, se podría tomar como criterio el analizar cada capítulo conforme se elabore, lo que puede ir sirviendo de pauta sobre los otros capítulos.

Le LIC. CEDEÑO presentará algunas inquietudes en forma escrita que son sobre todo de procedimiento más de contenido. Por unanimidad se aprueba el documento.

Acuerdo N°264:

Se aprueba el documento “Estrategia para la actualización del Plan de Desarrollo de la UNED para el periodo 1983-85” con las observaciones que se introdujeron en la sesión 397-82.

Las observaciones planteadas por el Lic. Álvaro Cedeño en cuanto a procedimientos y otros aspectos las remitirá a la Vicerrectoría de Planificación, a fin de que las tome en cuenta en la elaboración del Plan.

Los diferentes capítulos del Plan de Desarrollo se irán conociendo en el Consejo Universitario conforme vayan estando listos, con el objeto de hacer las observaciones que se crean pertinentes y sean introducidas por la Vicerrectoría de Planificación.

El LIC. ÁLVAREZ considera que el Plan podría estar listo en el primer semestre de 1983, si se analizan las entregas de los capítulos conforme se ha explicado.

ARTICULO IX: COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA.

Sobre este punto hay dos documentos y lo señalado por don Minor en el sentido de tratar de ver el aspecto de coordinación de la educación superior globalmente.

Con respecto al Decreto que crea el Sector Educación, explica el RECTOR que ha habido diferentes conversaciones, tanto con don Eugenio Rodríguez como con don Mario Coto Varela, sobre la forma de poder integrar a las Instituciones de Educación Superior en el Sector Educación respetando su autonomía. Hubo propuestas y contrapropuestas hasta llegar al documento que se analiza. En el art. 6 inciso n) y en el Art.8 está contemplado este asunto.

El LIC. ÁLVAREZ señala que cuando trabajó en OFIPLAN tuvo la oportunidad de observar el proceso de sectorialización y por razones obvias (en el tipo de administración, en el tipo de gobierno, de la ley que crea las Universidades, es un tipo de administración muy particular) nunca fue posible la coordinación.

El Sector Educación es uno de los sectores más llamado a ser coordinado, no por la necesidad de que las universidades se vean coordinadas, sino por la necesidad de que el resto del Sector Educación se vea coordinado con las universidades. En estos momentos, muchos de los problemas de financiamiento, de excelencia académica tienen causas en niveles inferiores de educación. Es pues una buena oportunidad para que las Universidades colaboren en mejorar esa excelencia académica en los niveles básico y de educación diversificada, lo que redundaría en un beneficio para las mismas universidades, pues se garantizaría un mejor resultado.

DR. VARGAS: Manifiesta que cuando se le ocurrió pensar que este tema podría enfocarse desde el punto de vista de la coordinación superior universitaria le pareció que era importante hacerlo de esa manera porque en los dos proyectos se busca una mejor coordinación. Le parece que el Convenio de la Educación Superior Universitaria Estatal

reúne todo lo necesario para una adecuada coordinación. Es cuestión de impulsar adecuadamente los mecanismos para que se dé ese proceso de la manera en que el país lo demanda. Mal harían aceptando el proyecto de don Oscar Aguilar que se queda muy corto de lo que debería ser una coordinación de la Educación Superior Universitaria. La envergadura de las instituciones universitarias es suficiente para que la coordinación pueda nacer desde allí y pueda generarse de la manera que mejor se considere.

El Art. 3 del Convenio prevé la incorporación de las Instituciones de Educación Superior al Sector Educación, como observadores, como elementos críticos, como gente que existe que desde abajo se venga con fuerza para garantizar un adecuado desarrollo de la educación superior universitaria.

Por lo tanto, lo que se debe considerar es que no hay problema que sesmos considerados como parte del Sector Educación, con la salvedad de que se tenga la autonomía del caso para su participación. Con respecto al proyecto de don Oscar Aguilar considera que está superado con este convenio y más bien, si don Oscar Aguilar tiene sugerencias para que aparezcan mecanismos más firmes para garantizar esa coordinación, estaría de acuerdo.

ING. CASTRO tiene la sensación de que hay cierta falta de consistencia. Por ejemplo, la forma en que se está integrando el Consejo Sectorial de Educación y Recursos Humanos en donde le da asiento a los Rectores de las Universidades y por otro lado se está tratando en CONARE de hacer una instancia mucho más coordinada de lo que es la educación superior. Considera que la representación en el Consejo Sectorial de Educación debía ser de la Educación Superior y no de cada una de las Universidades, pues la Educación Superior tiene su instancia que la puede representar como tal. En ese sentido hay alguna falta de visión sobre esa imagen que hemos tratado de proyectar a través de la instancia de coordinación de la Educación Superior en CONARE.

El DR. VARGAS considera que el Consejo Superior es como una Asamblea, según el inciso m) del Art.6 del Proyecto del Sector Educación y este Consejo más bien puede ser más reducido, con una visión más global del asunto.

El DR. THOMAS señala que las universidades han mantenido dos posiciones. Por ejemplo, el ITCR se ha declarado como una institución que está totalmente ligada a la actividad productiva del país. La posición de la UCR es que para poder ejercer “la conciencia rus...” que le corresponde a las universidades es mejor no meter las manos, porque esto le permite opinar con mayor objetividad.

Por otro lado, esa necesidad de contribuir al mejoramiento del Estado es cada vez mayor. Si las Universidades no se organizan, no coordinan sus esfuerzos, no racionalizan el uso de sus recursos, tarde o temprano nos van a señalar cómo se hacen las cosas.

Considera que estos dos documentos quedan cortos con respecto a lo que ya está aprobado. Conviene hacer un esfuerzo para impedir que de afuera nos digan que es lo que debemos hacer. Hay un síntoma que le preocupa enormemente al Dr. Thomas y se dio a conocer muchísimo durante la época del informe de la Asamblea Legislativa cuándo se decía que las universidades no andaban bien, siempre éstas señalaban que estaban

mejor que otras instituciones descentralizadas. Considera que el rango que se ha dado a las universidades las obliga a estar a un nivel superior y no pueden compararse con las instituciones de ese otro nivel, pues las Universidades están en un nivel de privilegio que las obliga a hacer mucho mejor las cosas y escudarse en la ineficiencia de las demás.

Respecto al documento mismo, señala que la participación de las universidades en ese sector será muy positiva en la medida de que como grupo hayan logrado esa cohesión de lo contrario puede inclusive ser peligroso porque las diferencias que puedan existir entre ellas se pueden ir a dirimir en ese foro y no en el seno de CONARE que es donde debe ocurrir.

Por eso le hubiera gustado más un sector que las haga aparecer como un todo, para que nos presentemos como un solo frente. Esto obligaría a las universidades a buscar la debida cohesión interna. De tal manera que quisiera ver un CONARE más fortalecido y una manera de llegar a esa gran meta es que en ese sector no estuvieran representadas cada una de las universidades.

El RECTOR considera que no habría entonces proporción o balance si se nombra a un representante de un grupo y quedan sin embargo los Directores o Presidentes de algunas instituciones, aun cuando el número deje de tener importancia para ciertos efectos.

El ING. CASTRO considera muy importante mantener la tesis de fortalecer a CONARE pues en esto hay cierto peligro. Inclusive la perspectiva de invitar a los rectores le parece que es incongruente con la necesidad de que la Educación Superior se constituya en un sistema. Comparte la opinión de don Sherman y prefiere que la representación fuera del Sistema y no se cada universidad.

Se decide continuar con esta discusión en la próxima sesión.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde -

DR. CHESTER J. ZELAYA GOODMAN
RECTOR

nnp**

